ACONTRATO CPS-657-2024

SOLICITANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO BOGOTA

OBJETO:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIÓN POSTERIOR, CONCEPTOS TÉCNICOS, AVALÚO COMERCIAL, TOMA FÍSICA Y ACTUALIZACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, Y LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES”.



AV-001-SUM-2024

CONSTRUCTORA AICOSS SAS
901562837-7

BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
11 DE DICIEMBRE DE 2024

MZ H9 Bifamiliar 8 Cs 8D
Villavicencio-Meta TEL 3133639820 – email: aicossconstructora@gmail.com

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

SEÑORES:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

Asunto: AVALÚO AV-005-SUM-2024 – INMUEBLE FMI 50S-319623

Respetados,

Es un placer saludarles. Me permito adjuntar el informe del avalúo comercial de venta del inmueble en mención.

Este informe ha sido elaborado con el máximo rigor y dedicación por parte de nuestro equipo, con el objetivo de proporcionar información relevante y detallada para respaldar sus decisiones, firmado por parte del avaluador de la empresa CONSTRUCTORA AICOSS SAS, David Alejandro Santiago Tibavizco, identificado con C.C. 1121941657 y tarjeta profesional de avaluador RAA-AVAL-1121941657.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o aclaración que pueda necesitar con respecto a este informe. Agradecemos la confianza que ha depositado en nuestros servicios y estamos comprometidos a seguir brindándole la más alta calidad en nuestro trabajo.

DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CONSTRUCTORA AICOSS SAS
REPRESENTANTE LEGAL
RAA-AVAL-1121941657

Contenido

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO 4
2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS 4
3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR 5
4. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA 6
4.1. Información Jurídica 8
4.2. Localización 9
4.3. Características Generales del Lote 10
4.4. Características Generales de la Construcción 10
4.5. Resumen de áreas a liquidar 10
5. MÉTODO DE AVALÚO 10
6. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES 11
7. CONSIDERACIONES GENERALES 11
7.1. Factores Directos e Indirectos en la realización del Avalúo 11
8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA 11
9. RESULTADO DEL AVALÚO 12
9.1. Valor comercial de venta 12
9.2. Vigencia del Avalúo 12
10. CONSIDERACIONES FINALES 13
10.1. Políticas y Cláusulas 13
10.2. Notas 13
ANEXOS 14
10.1. Registro Fotográfico 14
10.2. Otros Anexos 16

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO

OBJETO

Actualización del valor comercial actual, en un mercado normal, del inmueble que adelante se identifica y describe.
Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actúan libremente, con el conocimiento de las condiciones jurídicas y físicas que afectan al bien.

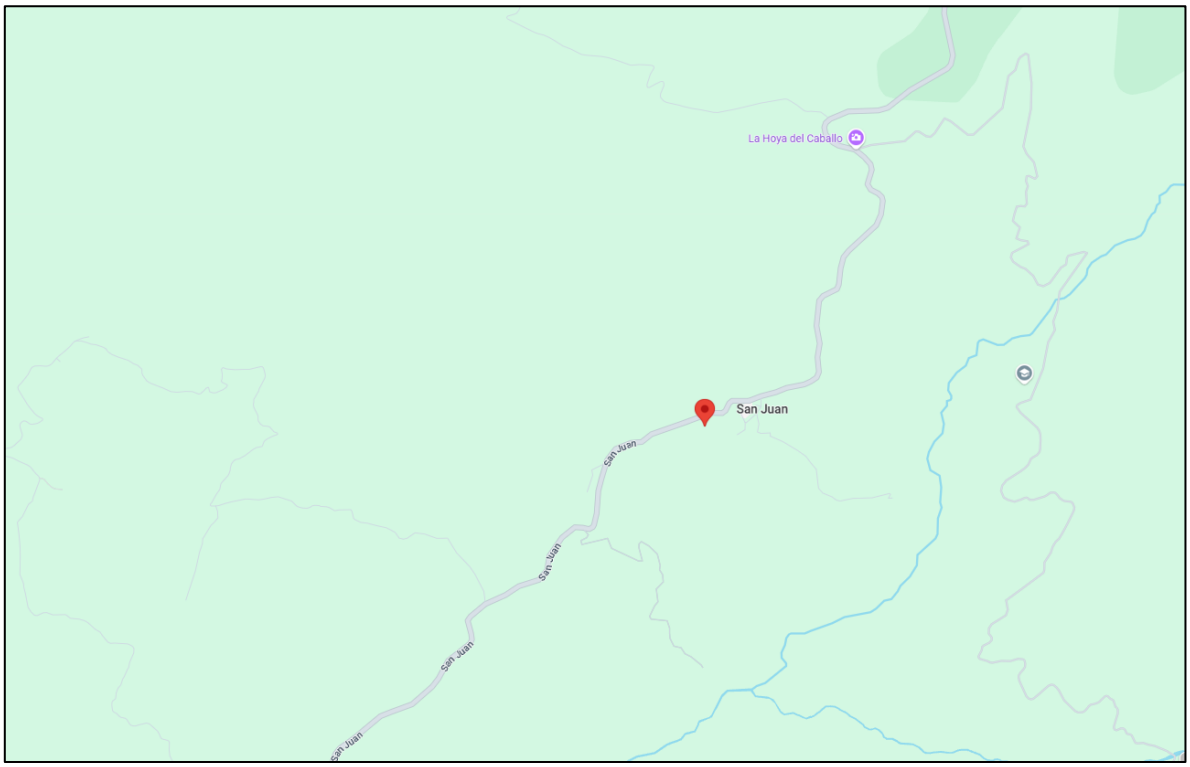
TIPO DE AVALÚO	Avalúo comercial de inmueble.
SOLICITANTE	Alcaldía Local de Sumapaz.
TIPO DE BIEN	El inmueble objeto de estudio corresponde a un lote de terreno.
DIRECCIÓN	Lote Santa Isabel.
DEPARTAMENTO	Cundinamarca.
CIUDAD/MUNICIPIO	Bogotá D.C.
BARRIO/VEREDA	Vereda San Juan.
ESTRATO	No Aplica.
FECHA INSPECCIÓN	28 de noviembre del 2024.
FECHA DE INFORME	11 de diciembre del 2024.

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Escritura pública	Escritura Publica No. 2311 del 08/10/2007. Notaria Quince de Bogotá D.C.
Certificado de tradición y libertad	Matrícula inmobiliaria nro: 50S-319623 del 18-10-2024.
Formato impuesto predial	No suministrado.
Ficha Catastral	No suministrada.
Planos	No suministrado.
Otros	Ninguno.

NOTA: La presente valoración se hace con referencia en la documentación suministrada por el solicitante del avalúo.

3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR



Localización general con respecto al municipio. Fuente: Google Maps.

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada sobre un macizo de la Cordillera Oriental de los Andes Colombianos, al extremo sur del casco urbano de Bogotá. Tiene 75.756 hectáreas (ha), 35.928 ha de pajonal, 25.017 de frailejonal y pajonal, 5.402 de bosque natural, 1856 de turbera y 106 de lagunas, además de sus 1.128 km de ríos y quebradas.

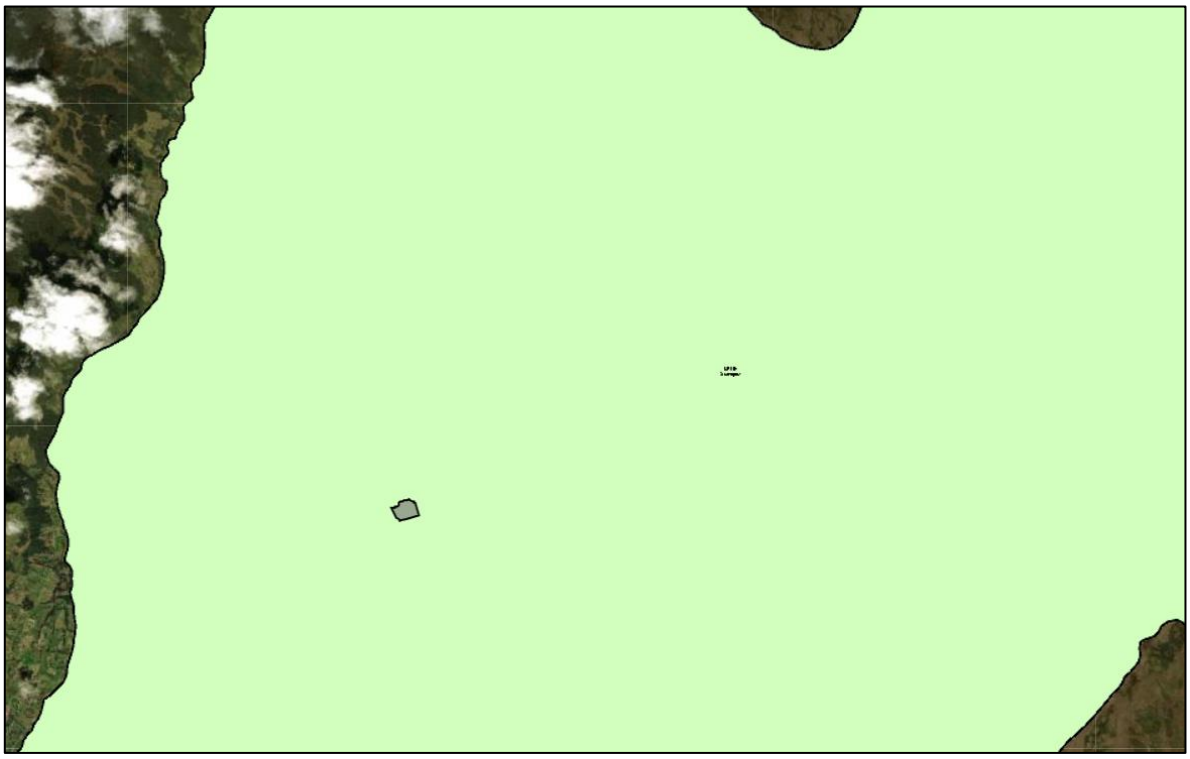
Información general	El inmueble objeto del presente avalúo comercial, se ubica en la cuenca hidrográfica del Río Sumapaz que hace parte de la hoya hidrográfica del Río Magdalena, a dos horas del Casco Urbano de la ciudad de Bogotá por una vía destapada de carácter veredal de Santa Rosa a Betania que comunica sectores rurales, la cuenca limita al norte con la Cuenca del Río Bogotá y Cuenca Río Magdalena Vertiente Oriental (C/marca), al sur con el departamento de Huila, por el oriente con el Departamento del Meta y parte de la Cuenca del Río Bogotá y la del Río Blanco y finalmente por el occidente con el Departamento de Tolima.
Altitud	Se encuentra entre los 3.012 msnm y los 3.638 msnm de altura.
Temperatura	Las temperaturas van de los 10°C hasta los 15°C

Infraestructura urbana	El sector presenta infraestructura urbana poco desarrollada.
Actividad económica	La actividad del sector es agrícola y ganadera.
Usos y Construcciones predominantes	En la localidad de Sumapaz, predominan las tierras de pastos, cuyo uso principal es el pasto manejado, el cual ocupa una extensión 52.523 hectáreas, que cubren el 28,6% de la localidad. De igual forma se destacan extensiones de bosque secundario (21,5%), vegetación de páramo (14,8%), rastrojo (8,3%), pasto con rastrojo (5,3%) y bosque natural (4,4%). Los cultivos agrícolas más representativos son fueron: café, arveja, papa y frutales.
Servicios públicos	El sector dispone de las redes instaladas de servicios públicos domiciliarios básicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, así como servicios públicos domiciliarios complementarios de alumbrado público y telecomunicaciones.
Servicios comunales	Los servicios comunales que se encuentran en el casco urbano son limitados, cubriendo las necesidades básicas, tales como: restaurantes, centros de salud, entidades educativas, entidades oficiales, entre otros. La zona del inmueble cuenta vías destapadas, y escuelas veredales.
Estrato socioeconómico	No aplica
Vías de acceso	Las principales vías de acceso son: Via a las águilas. Via cabrera – Sumapaz. Via rural Betania.
Topografía	La topografía está caracterizada por estar sobre una pendiente inclinada.
Transporte público	El sector cuenta con vehículos y una ruta de la empresa Cootransfusa por las vías Inter veredales, que permiten el fácil acceso del predio.
Perspectivas de Valorización	Las perspectivas de valorización son limitadas debido a las condiciones climáticas, topografía y poca inversión pública.

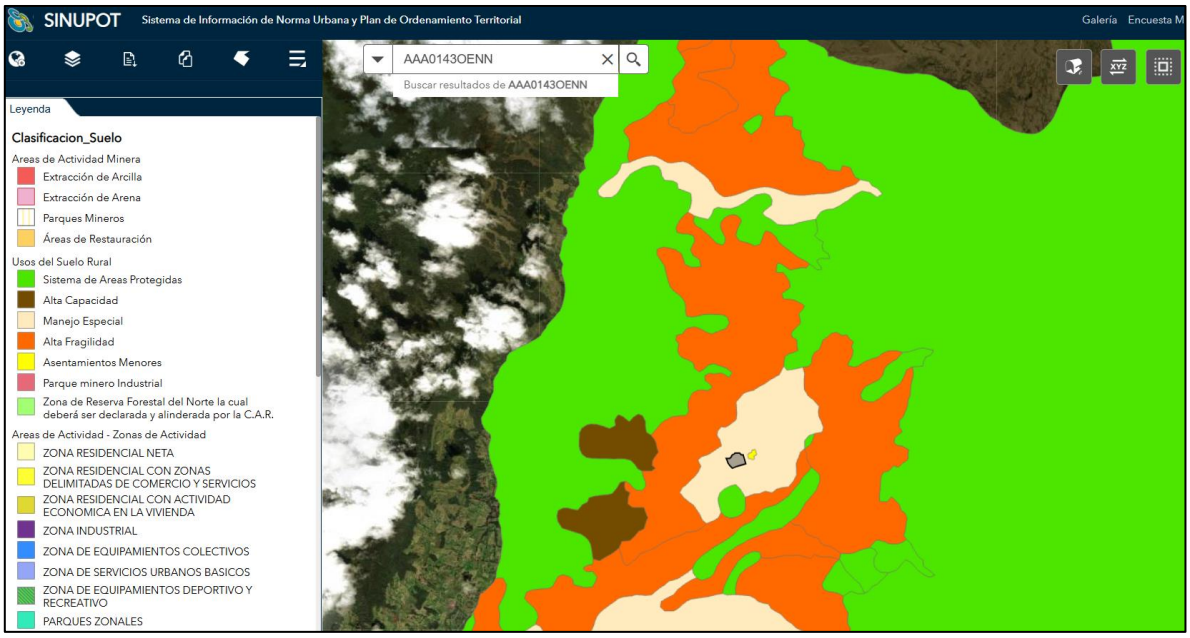
4. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

A continuación, se relaciona la información normativa aplicable al inmueble objeto de valoración:

Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.)	El Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, la Localidad de Sumapaz, establece que el predio objeto del avalúo se encuentra ubicado en ZONA DE SUELO RURAL.
Clasificación del suelo	Rural.
Uso de suelo	Manejo especial.



Normatividad Clasificación – Rural. Fuente: SINUPOT.



Normatividad Uso de Suelo – Manejo Especial. Fuente: SINUPOT.

Artículo 12. Clasificación del suelo. El territorio del Distrito Capital se clasifica en suelo rural, urbano y de expansión urbana y se identifica en el Mapa n.° CG-2.1 *"Clasificación del suelo"* y en el Anexo n.° 1 *"Cartera de coordenadas – Clasificación del Suelo Distrital*". Al interior de estas clases de suelo se establece la categoría de protección.

1. El suelo rural está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Artículo 446.Áreas de conservación y protección ambiental. Corresponde a las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, las áreas de reserva forestal, las áreas de manejo especial, las áreas de especial importancia ecosistémica y las demás áreas pertenecientes a los elementos de la Estructura Ecológica Principal –EEP, localizadas en el suelo rural conforme al Mapa CR-2.1 “Estructura Ecológica Principal en suelo rural” que se desarrollan en el Componente General del presente Plan.

ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA	PÁRAMOS	Corredor de Páramos Cruz Verde- Sumapaz	92102,26			92102,26
	SISTEMA HÍDRICO	Cuerpos Hídricos Naturales	26206,21	2694,12	287,66	23224,43
		Cuerpos Hídricos Artificiales	331,27	184,7	43,604	102,93

4.1. Información Jurídica

Matricula principal	50S-319623.
Chip	AAA0143OENN.
Numero catastral	109104-00-39-000-00000.
Propietario	Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de Sumapaz.
Modo de adquisición	Escritura Publica No. 2311 del 8 de octubre de 2.007 de la Notaria Quince de Bogotá D.C.
Escritura de R.P.H.	No aplica.
Licencia de construcción	No suministrada.
Gravámenes, limitaciones al dominio y/o observaciones	No registra.

Nota: Los aspectos jurídicos aquí consignados no constituyen un estudio jurídico de títulos puesto que se trata únicamente de una información básica del inmueble extraída de los documentos jurídicos suministrados.

4.2. Localización



Ubicación. Municipio de Sumapaz. Fuente: Google maps.



Plano de localización inmueble. Vereda San Juan. Fuente: SINUPOT.

Dirección / Ubicación	El predio se encuentra en la localidad de Sumapaz, corregimiento de San juan. **Coordenadas:** 4°01'42.9"N 74°19'01.5"W.

4.3. Características Generales del Lote

Área de Terreno	7.82 hectáreas – CTL - Escritura Publica No. 2311 del 8 de octubre de 2.007 de la Notaria Quince de Bogotá D.C.
Actividad económica	Manejo especial.
Linderos	Escritura Publica No. 2311 del 8 de octubre de 2.007 de la Notaria Quince de Bogotá D.C.
Forma geométrica	Irregular.
Servicios Públicos	Servicios públicos domiciliarios básicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, y complementarios de alumbrado público y telecomunicaciones.

4.4. Características Generales de la Construcción

Considerando que el predio sujeto a avalúo se encuentra desprovisto de edificaciones, no presenta ningún tipo de elementos constructivos.

4.5. Resumen de áreas a liquidar

DESCRIPCION	**AREA (m^2)**
Área construida	N/A
Área lote	78.200 m^2.

Fuente de Áreas: Las áreas fueron tomadas de los documentos jurídicos suministrados.

5. MÉTODO DE AVALÚO

Para el presente Avalúo, se usaron las metodologías contenidas en la Resolución 620 de 2008, “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997”. las cuales establece:

CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS. Cuando para la realización del avalúo se acuda a encuestas, es necesario tener en cuenta que éstas son un apoyo al proceso valuatorio, pero no son en sí los determinantes del avalúo. En este sentido, es necesario que el perito haya realizado previamente la visita al terreno para conocer la clase de bien que avalúa.

En los bienes de tipo rural cuando se utilicen las encuestas debe verificarse si el valor asignado por el encuestado incluye las mejoras, tales como cultivos, construcciones y anexos o si por el contrario solo se refiere al suelo o terreno, y en caso que no estén incluidas para su avalúo podrá emplearse el método de costo de reposición, o el precio de mercado que tiene una construcción similar, en la cabecera municipal respectiva.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios

de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

Vc = {Ct – D} + Vt

En donde: Vc = Valor comercial, Ct = Costo total de la construcción, D = Depreciación, Vt = Valor del terreno.

Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien. Para el presente, se realizo por medio de la metodología de Fitto y Corvini.

6. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

No suministrado.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1. Factores Directos e Indirectos en la realización del Avalúo

A continuación, relacionamos los aspectos generales y particulares más relevantes que se tuvieron en cuenta en el enfoque y procedimientos empleados en la valoración.

Su ubicación lejana al centro poblado de Bogotá D.C.

Su fácil difícil acceso a vías en buen estado.

El desarrollo del sector prevalece el uso rural, con actividad agropecuaria y de protección ambiental.

Es importante resaltar que, no fue suministrada la información detallada del área, trazado y localización del predio, la información aquí descrita se tomó de los certificados de tradición y libertad (CTL). Los aspectos jurídicos aquí consignados no constituyen un estudio jurídico de títulos puesto que se trata únicamente de una información básica del inmueble extraída del CTL.

Se declara bajo la gravedad de juramento que, en el desarrollo del presente avaluó, no se encontraron ofertas de mercado comparables aplicables en el ámbito local. Esta circunstancia se sustenta en la ausencia de transacciones recientes de bienes con características equivalentes dentro de la zona de influencia del predio, como lo dispone la Resolución 620 de 2008. Por lo tanto, el valor estimado ha sido determinado a partir del análisis técnico bajo el método de encuestas a expertos del sector inmobiliario, según lo establecido por la normatividad vigente.

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

- **Valor comercial inmueble – terreno**

El estudio comparativo de mercado se centró en la elaboración de encuesta con expertos debido a la imposibilidad de obtener datos fiables de mercado en el municipio. A continuación, se adjunta el estudio de mercado con sus respectivas fuentes**.**

No.	AVALUADOR	RAA	TELEFONO	VALOR DEPURADO
1	Sergio A. Guio Maz	AVAL79480261	3108075670	$ 4.150
2	Nancy Vargas	AVAL-52716090	3112711893	$ 4.050
3	Luis Eduardo Cabarcas	AVAL-1063952854	3134657264	$ 4.510
4	Ricardo Malagon	AVAL-19235885	3153319875	$ 4.150
			MEDIA ARITMETICA	$ 4.215
			DESVIACION ESTÁNDAR	$ 202
			COEFICIENTE DE VARIACION	4,80%
			Limite superior	$ 4.417
			Limite inferior	$ 4.012,76

VALOR ADOPTADO	$ 4.215

El análisis de mercado realizado ha determinado que el coeficiente de variación para el valor del terreno es del 4,80%, lo cual está en conformidad con la resolución 620 emitida por el IGAC. A partir de este estudio, se ha establecido como valor final del terreno la media aritmética resultante del análisis estadístico, arrojando un costo de $4.215 por metro cuadrado.

9. RESULTADO DEL AVALÚO

9.1. Valor comercial de venta

DESCRIPCION	AREA m2	VALOR m2	VALOR TOTAL
Area Lote	78200,00	$ 4.215	$ 329.613.000
TOTAL			**$ 329.613.000**

SON: TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE.

9.2. Vigencia del Avalúo

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000, y al Artículo 19 del Decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un (1) año** a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando se conserven las condiciones extrínsecas e intrínsecas que pueden afectar el valor.

Fecha, 11 de diciembre de 2024.
Cordialmente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



RAA-AVAL-1121941657
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA AICOSS SAS

10. CONSIDERACIONES FINALES

10.1. Políticas y Cláusulas

- El valor que se asigna al inmueble avaluado es siempre el que correspondería a una operación de contado, entendiéndose como tal la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuarse la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera de los contratantes.
- En concordancia con el numeral 7° del artículo 2° del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.
- En el presente avalúo se han contemplado aspectos jurídicos básicos referentes a estudios de títulos de los documentos suministrados, tales como: forma de tenencia, limitaciones al dominio, gravámenes, falsa tradición, afectación patrimonio familiar, usufructo, contratos de arrendamiento y otros.
- Salvo las que sean perceptibles y de público conocimiento, en el avalúo presente no se tienen en cuenta las características geológicas ni la capacidad de soporte o resistencia del terreno avaluado, ya que para la certeza de tales análisis se requiere la aplicación de técnicas especiales que no están dentro del alcance del contrato.
- En ningún caso podrá entenderse que el avalúo de la empresa avaluadora, pueda garantizar que cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos del solicitante o del propietario del inmueble, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, la aprobación o concesión de créditos, o la recepción del mismo como garantía.

10.2. Notas

- El avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto del solicitante y sólo lo hará con autorización escrita, salvo que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- Que la firma Constructora AICOSS SAS, sus directivos y socios, no tienen interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El avaluador ha cumplido con los requisitos de formación de su profesión.
- El avaluador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- La empresa avaluadora ha realizado la visita personal al bien inmueble objeto de valoración.

ANEXOS

10.1. Registro Fotográfico

<table>
<tr><th colspan="2">REGISTRO FOTOGRÁFICO</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>VIAS DE ACCESO</td><td>VIAS DE ACCESO</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>VISTA GENERAL DEL LOTE</td><td>VISTA GENERAL DEL LOTE</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>VISTA GENERAL DEL LOTE</td><td>VISTA GENERAL DEL LOTE</td></tr>
</table>

	
ZONA INTERIOR	**ZONA INTERIOR**
	
ZONA INTERIOR	**ZONA INTERIOR**
	
ZONA INTERIOR	**ZONA INTERIOR**

10.2. Otros Anexos

PIN de Validación: ba1f0b11

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1121941657, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Junio de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1121941657.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Página 1 de 5

PIN de Validación: ba1f0b11

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

PIN de Validación: ba1f0b11

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

PIN de Validación: ba1f0b11

https://www.raa.org.co

Fecha de inscripción	Regimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Dirección: CARRERA 42 # 20-25
Teléfono: 3133639820
Correo Electrónico: santiagodavidt.23@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial
Ingeniero Industrial-Pontificia Universidad Javeriana

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1121941657

El(la) señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: ba1f0b11

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

ba1f0b11

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Diciembre del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

AICOSS CONSTRUCTORA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50S-319623

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2024 a las 08:27:13 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-05-1976 RADICACION: 76-33808 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-05-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0143OENN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE BOGOTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON UNA EXTENSION DE 7 HECTAREAS Y 8.200 METROS CUADRADOS INDIVIDUALIZADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA: SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA EL # 1 SITUADO AL SURESTE EN LA CONCURRENCIA DE LAS COLINDANCIAS DE SUCESION DE ADOLFO MOLINA, ALCIDES MOLINA, CESAR PALACIOS Y EL PETICIONARIO, COLINDA ASI; SURESTE CON CESAR PALACIOS DEL PUNTO 1 AL 18 EN 216 MTS. CON CLEOTILDE PALACIOS; DEL PUNTO 18 AL 17, EN 98 MTS SURESTE CON CLEMENTINA PALACIOS, DEL PUNTO 17 AL 11, EN 221 MTS, CON SUCESION DE ADOLFO MOLINA; DEL 11 AL 1 EN 560 MTS. FORMANDO LOS COSTADOS NORESTE Y NOROESTE, CAMINO AL MEDIO EN PARTE Y ENCIERRA.-
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) SANTA ISABEL
2) SANTA ISABEL (DIRECCION CATASTRAL)
3) SIN.DIR. SANTA ISABEL (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-1969 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 022269 del: 12-09-1968 INST.COLOMB.DE LA REFORM.AGR. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
A: PALACIOS RIVEROS VICENTE (SIC) X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-05-1976 Radicacion: 76-33808 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 270 del: 23-04-1976 JUZGADO 9. C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: PALACIOS ISIDRO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-12-1977 Radicacion: 77-97300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 568 del: 11-08-1977 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: PALACIOS ISIDRO X

ANOTACION: Nro 004

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50S-319623

Pagina 2

Impreso el 18 de Octubre de 2024 a las 08:27:13 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Fecha: 26-09-1983 Radicacion: 83087309 VALOR ACTO: $
Documento: SENTENCIA SN del: 25-05-1982 JUZGADO 1 P. MUNICIPAL de USME
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS RIVEROS VICENTA (SIC)
A: POVEDA VASQUEZ ELIBERTO **17091897** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-10-2007 Radicacion: 2007-105489 VALOR ACTO: $ 102,500,000.00
Documento: ESCRITURA 2311 del: 08-10-2007 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: POVEDA VASQUEZ ELIBERTO 17091897
A: SECRETARIA DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE NIT 899.999.061-9 **8999990619** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-05-2010 Radicacion: 2010-47822 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 445 del: 20-05-2010 JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF. ACCION CONTRACTUAL EXP. 2009-00107-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO POVEDA LILIA AURORA Y OTROS
A: DISTRITO CAPITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-19652 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 29451 del: 04-02-2015 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA 2009-0107
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO DE POVEDA LILIA AURORA 41411578
A: ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-26667 Fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: ICARE-2019 Fecha 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2016-170144 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50S-319623

Pagina 3

Impreso el 18 de Octubre de 2024 a las 08:27:13 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJER245 Impreso por:CAJER245

TURNO: 2024-392083 FECHA: 18-10-2024

El Registrador Seccional (E):

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 31681400

ESCRITURA # 2311

DOS MIL TRESCIENTOS ONCE (2311)

FECHA 08 OCT. 2007

NOTARIA QUINCE (15) DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
	50N-319623

FORMATO DE REGISTRO	CÓDIGO CATASTRAL
	NAZ R 495

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	----

URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN
RURAL	X	LOTE DE TERRENO SANTA ISABEL
		PARAJE DE SAN JUAN

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	PESOS
0125	COMPRAVENTA	$ 102.500.000,oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR	
ELIBERTO POVEDA VASQUEZ	17.091.897
COMPRADORA	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	NIT. 899.999.061-9

DE SUMAPAZ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007) en el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., cuyo titular es **GUSTAVO COMBATT LACHARME,** Comparecieron: **ELIBERTO POVEDA VASQUEZ** varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.091.897 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL VENDEDOR,** de una parte y por la otra parte **MAGNOLIA AGUDELO VELASQUEZ**, mayor de edad con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 43.020.663 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa Local de Sumapaz y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL**, nombrada mediante Decreto Distrital número 277 del diecisiete (17) de Agosto y posesionado mediante Acta 242 del diecinueve (19) de Agosto de dos mil cinco (2005), quien para los efectos del presente se denominará **EL COMPRADOR**, y manifestaron que por medio del presente instrumento han acordado celebrar un contrato de Compraventa que se rige por las siguientes Cláusulas:---- ----------

PRIMERA.- OBJETO: QUE EL VENDEDOR **ELIBERTO POVEDA VASQUEZ,** transfiere a título de venta real y efectiva en favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ** el derecho de dominic, propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: ----------

Lote de terreno denominado Santa Isabel situado en el paraje de San Juan del Municipio de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, con una extensión de siete hectáreas y ocho mil doscientos metros cuadrados (8.200 M²), (7 Hts - 8.200 mts²) o sea setenta y ocho mil doscientos metros cuadrados (78.200 mts²), individualizado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición que más adelante se citan:----------

PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como punto de partida el número

2311

AA 31681401

uno (1) situado al sureste en la concurrencia de las colindancias de sucesión de Adolfo Molina, Alcides Molina, César Palacios y el peticionario, colinda así: Sureste con César Palacios del punto uno (1) al dieciocho (18) en doscientos diez y seis metros (216.00 mts) con Cleotilde Palacios, del punto dieciocho (18) al diez y siete (17) en noventa y ocho metros (98.00 mts). SURESTE, con Clementina Palacios del punto diecisiete (17) al once (11) , en doscientos veintiún metros (221.00 mts) con sucesión de Adolfo Molina, del once (11) al uno (1) en quinientos sesenta metros (560 mts) formando los costados noreste y noroeste, camino al medio en parte y encierra.----------

Los linderos reales según los contratantes son los siguientes:---------

con área o extensión superficiaria aproximada de (95.613.30 M²), el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del levantamiento topográfico realizado en terreno así: **NORTE:** Colinda con el predio de Hernando López en trescientos nueve metros con cuatrocientos diecisiete milímetros (309.417 mts). **OCCIDENTE:** Colinda con el predio de Hernando López en setenta y seis metros con veintinueve centímetros (76.29 mts), con la vía San Juan la Unión en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts), con el predio de clementina palacios en doscientos seis metros con sesenta y ocho centímetros (206.68 mts). **SUR.** Colinda con el predio de Fernando Ramírez en trescientos diez metros con veinticinco centímetros (310.25 mts). **ORIENTE:** Colinda con el predio de Hernando López en ciento nueve metros con treinta centímetros (109.30 mts), con la vía San Juan la Unión en diez metros con cuarenta y seis centímetros (10,46 mts) y treinta y ocho metros con noventa y cinco centímetros (38.95 mts), con el predio del Fondo de Desarrollo Local en ciento noventa y siete metros con treinta centímetros (197.30 mts). ----------

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos aquí descritos, la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

venta se hace como cuerpo cierto, en el estado jurídico y condiciones: ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **50S-319623** y el registro o cedula catastral numero **NAZ R 495.** ----------

PARÁGRAFO: A pesar del área y linderos mencionados el inmueble se vende como cuerpo cierto e incluye sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden.----------

SEGUNDA.- TRADICIÓN: Que el derecho de dominio, propiedad y posesión del bien que por este acto se transfiere lo adquirio el VENDEDOR, por adjudicación en la sucesión de VICENTA PALACIOS DE RIVEROS, según sentencia proferida por el Juzgado primero Municipal de Usme de fecha veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número **50S-319623** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, y posteriormente protocolizado mediante escritura pública número cuatrocientos setenta (470) del ocho (8) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la notaria Tercera (3ª.) de Bogotá. ----------

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGON: Acuerdan las partes como precio del inmueble que vende, la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.500.000.00),** suma que le será cancelada al vendedor de acuerdo a la imputación presupuestal de los recursos con cargo al presupuesto para vigencia fiscal del dos mil seis (2006), de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 524 del veintisiete (27) de Diciembre de dos mil seis (2006).----------

CUARTA.- SANEAMIENTO: Garantiza el vendedor que el inmueble que vende, no han sido vendido por acto anterior, que se encuentra libre de todo gravamen como arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargo, hipotecas, limitaciones de dominio, demandas civiles, condiciones resolutorias, impuestos y valorizaciones, pero que en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido de acuerdo a la

2311 Página 5

AA 31681402

ley.----------

QUINTA.- ENTREGA: Que El VENDEDOR manifiesta, que hará entrega real y material del inmueble, junto con todos sus usos costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación de ninguna naturaleza y en el estado, y al dia en sus servicios domiciliarios, a la firma de la presente escritura pública. ----------

SEXTA.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: EL vendedor entrega los impuestos prediales y de valorización hasta el año dos mil siete (2007), debidamente cancelados, lo mismo que los servicios públicos. El vendedor, manifiesta y expresa que las demás contribuciones de todo orden, tasas, gravámenes, servicios públicos de carácter nacional, departamental y municipal se encuentran a paz y salvo, No obstante el vendedor se compromete al pago que por cualquier concepto de cuotas de administración se cobren con posterioridad a la firma del presente contrato, pero que hayan sido generados o causados con anterioridad a la firma del presente instrumento.-------

SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la compraventa se sujetarán a los dispuesto por el artículo 24 del decreto 1681 de 1996. **EXENCIÓN:** El presente contrato tendrá el tratamiento tributario establecido en la Ley para bienes inmuebles adquiridos por motivos de interés público mediante enajenación directa.

Presente: **MAGNOLIA AGUDELO VELASQUEZ,** mayor de edad con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 43.020.663 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa Local de Sumapaz y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ**, nombrada mediante Decreto Distrital número 277 del diecisiete (17) de Agosto y posesionada mediante Acta 242 del diecinueve (19) de Agosto de dos mil cinco (2005), dijo: **a)** Que acepta esta escritura y la venta del inmueble que por la misma se le hace. **b)** Que declara conocer y recibido el inmueble que adquiere por este instrumento.----------

NOTARIA QUINCE BOGOTÁ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Hasta aquí la minuta presentada. ----------

---------- **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** ----------

DECLARACION DEL VENDEDOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley 258 de 1996 modificada por la 854 del 2003, No procede indagación por tratarse de lote, predio rural. ----------

DECLARACIÓN DE LA COMPRADORA: De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley 258 de 1996 modificada por la 854 del 2003, No procede indagación por tratarse de persona jurídica. ----------

PARÁGRAFO: El uso exclusivo que se le va dar al inmueble objeto de la compraventa es el de un Parque Distrital de uso público de la Localidad 20 de Sumapaz Distrito Capital de Bogotá. ----------

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además el Notario advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído que fue el presente instrumento por los comparecientes y reunidos los requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. Se advierte que esta escritura debe presentarse a la correspondiente Oficina de Registro dentro del término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento. Si se presenta después de dicho término, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

2311 Página 1

08 OCT. 2007

AA 31681403

Tratándose de constitución de hipoteca y patrimonio de familia inembargable, el término para su presentación a la Oficina de Registro es de noventa (90) días, después del cual no será registrado. Para el otorgamiento de la presente escritura pública los comparecientes protocolizan los siguientes comprobantes fiscales: ----------

1.- Fotocopia auténtica, Bogotá D.C., Impuesto predial unificado año 2007, autoadhesivo 51996070031871.- cédula catastral NAZ R 495.- propietario POVEDA VASQUEZ ELIBERTO.- identificación 17.091.897.- valor del auto avalúo $9.582.000.- fecha de pago 27 de septiembre de 2007. ----------

2.- Certificado de Estado de Cuenta - Trámite Notarial, número 833509.- dirección del predio SANTA ISABEL.- NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, válido hasta 4 de noviembre de 2007. ----------

HOJAS EMPLEADAS.- La presente escritura pública se contiene en las hojas de papel notarial Serie AA- números: 31681400; 31681401; 31681402; 31681403.

DERECHOS NOTARIALES: Dec. 1681/96 y Res. 7880/2006 $333.447

SUPERFONDONAL: $6.350

X

ELIBERTO POVEDA VASQUEZ

C.C. 17.901.897 de Bogotá.

Dirección: Calle 80 Sur # 1G Este 87

TEL. 763 12 82

1

12

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

X

MAGNOLIA AGUDELO VELASQUEZ

(Alcaldesa Local de Sumapaz y Representante Legal **DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL**).

C.C. 43.020.663 de Medellín.

Dirección: Calle 35 Sur # 70B 25

TEL. 4509188

GUSTAVO COMBATT LACHARME

Notario Quince.

Esperanza.

Es Primera copia tomada de su original
la que expido en Doce (12) hojas
útiles con destino a Compraventa
Bogotá 13 OCT. 2009

NOTARIO QUINCE

12